



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 01 de julio de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 5.687/2024.-**

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N°19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Decreto N°250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N°18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Decreto Alcaldicio N°1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021** de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; **Decreto Alcaldicio N° 5.315/2024** de fecha 17 de junio de 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos para la **Propuesta Pública N°076/2024**, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-136-LR24.

**CONSIDERANDO:**

I.- Que, con fecha **19 de junio del 2024** se realiza el llamado a los proponentes interesados en participar en la **Propuesta Pública N° 076/2024**, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-136-LR24.

II.- Que, en virtud del Art. 28° de las Bases Administrativas, la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá, fundadamente, modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes del cierre de recepción de ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio modificatorio de bases en el portal Mercado Público.

III.- Que, se hace necesario realizar **modificación en las Bases Administrativas del Proceso**, en su **Art.43°, Nro. 5 y Anexo N°4: Presupuesto Económico Detallado**, debido a un error de redacción.

VI.- Que, como se indica en el Art. 32° de las Bases Administrativas, desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y/o respuestas, estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-136-LR24, y desde entonces pasarán a formar parte integrante del proceso licitatorio

V.- Memorandum N°962, de junio de 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solita la modificación de Bases de la **Propuesta Pública N° 076/2024**, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-136-LR24.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 076/2024, denominada "Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-136-LR24, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Art. 43°, Nro. 4) Anexo N°4: Presupuesto Económico Detallado, Debidamente completado y firmado según formato tipo adjunto.

Solo serán aceptadas las propuestas que oferten por el 100% de los insumos y/o servicios requeridos en el Presupuesto Detallado, de lo contrario se declarara inadmisibile la oferta, puesto que todos los insumos y/o servicios requeridos son de carácter indispensable para el correcto funcionamiento de las luminarias de la comuna.

DEBE DECIR:

Art. 43°, Nro. 4) Anexo N°4: Presupuesto Económico Detallado, Debidamente completado y firmado según formato tipo adjunto.

Solo serán aceptadas las propuestas que oferten por el 100% de los insumos y/o servicios requeridos en el Presupuesto Detallado, de lo contrario se declarara inadmisibile la oferta, puesto que todos los insumos y/o servicios requeridos son de carácter indispensable para el correcto funcionamiento de las cámaras de la comuna.

DONDE DICE:

Anexo N°4 Nota: Solo serán aceptadas las propuestas que oferten por el 100% de los insumos y/o servicios requeridos en el Presupuesto Detallado, de lo contrario se declarara inadmisibile la oferta, puesto que todos los insumos y/o servicios requeridos son de carácter indispensable para el correcto funcionamiento de las luminarias de la comuna.

DEBE DECIR:

Anexo N°4 Nota: Solo serán aceptadas las propuestas que oferten por el 100% de los insumos y/o servicios requeridos en el Presupuesto Detallado, de lo contrario se declarara inadmisibile la oferta, puesto que todos los insumos y/o servicios requeridos son de carácter indispensable para el correcto funcionamiento de las cámaras de la comuna.

2.- Manténgase el efecto de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, junto con el decreto aprobatorio de las mismas, en todo lo no modificado por éste.

3.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Multicultural*

JVD/cao

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Jurídico